

Retribuciones salariales brutas del Grupo CEXMA (2019)

		Salario	Anual
Dirección	Dirección General	4.890,65 €	68.469,10 €
	Direcciones de Áreas	3.736,85 €	52.315,90 €
	Jefaturas de Áreas-Nivel I	3.522,06 €	49.308,84 €
	Jefaturas de Áreas-Nivel II	3.267,71 €	45.747,94 €
	Gestores de Áreas	3.250,19 €	45.502,69 €

*Solamente se podrá adicionar, en su caso, complemento de antigüedad.

		Salario base	Complemento específico	Anual
Estructura y libre designación	Responsables	2.275,96 €	252,90 €	35.404,04 €
	Secretaría de dirección	1.583,26 €		22.165,64 €
	Ordenanza-conductor	1.583,26 €		22.165,64 €

**A este grupo se puede añadir el complemento de antigüedad y un complemento de especial dedicación o responsabilidad de hasta 10% del salario base

		Salario base	Complemento específico	Anual
Grupo I	Informador			
	Documentalista			
	Realizador			
	Productor	1.781,79 €	197,99 €	27.716,92 €
	Gestor de programas			
	Gestor de parrillas			
Grupo II	Titulado superior en derecho			
	Informático	1.513,14 €	168,13 €	23.537,78 €
Grupo III	Administrativo			
	Ayudante de producción			
	Ayudante de realización	1.340,27 €	148,92 €	20.848,66 €
	Grafista			
	Reportero gráfico			
	Técnico continuista			



Técnico continuista de
radio
Técnico de sonido
Técnico electrónico
Técnico de montaje y
vídeo
Técnico informático

	Auxiliar administrativo			
Grupo IV	Auxiliar de mantenimiento	1.182,60 €	131,40 €	18.396,00 €
	Auxiliar de redacción			
	Ordenanza			

*** A estos grupos se puede añadir, además del complemento de antigüedad, las retribuciones de carácter complementario que, en su caso, puedan corresponder de entre las previstas en el convenio colectivo:

- Complemento por trabajo en días de descanso semanal, festivos y fines de semana. 60 €/ 100 €
- Complemento de trabajo en Nochebuena y Nochevieja. 60€
- Complemento ordinario en fin de semana. 40€ y 60€ informador deporte radio
- Complemento de nocturnidad. 5€/hora
- Complemento de turnicidad 90 € mensuales
- Complemento de alteración horaria planificada, 45€ mensuales
- Complemento guardia localizable- 45€ guardia
- Complemento de pacto de trabajo, artículo 63 Conv. Colect.
- Complemento en colaboración en procesos selectivos. 50€ por jornada
- Complemento de especial responsabilidad. Del 15% al 40% del salario base
- Complemento de dedicación especial. 250 €
- Compensación por sustitución, artículo 67 Conv. Colect.